RESOLUCION No 0261 - 22 MAR 2019

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante contrato interadministrativo No 2015-0031 (0077) del 16 de enero de 2015 y 2016-0054 del 15 de enero de 2016 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** se creó un Fondo código contable **12-1828**, denominado SER PILO PAGA en versión 1 y 2, que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas saber 11 del año 2014 y en adelante:

Que según el OBJETO DEL CONVENIO los beneficiarios del programa SER PILO PAGA y SER PILO PAGA PROFE, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber presentado pruebas del saber 11 el 3 agosto de 2014 con puntaje igual o superior a 310, estar admitido en una IES de alta calidad y registro versión III SISBEN 19 septiembre 2014 DNP.
2. Haber presentado pruebas del saber 11 el 02 agosto de 2015 con puntaje igual o superior a 318, estar admitido en una IES de alta calidad y registro versión III SISBEN 19 junio 2015 DNP.

Estos créditos serán de carácter condonable en el 100%, cuando el estudiante se gradué del programa académico.

Que, según el Reglamento Operativo del Fondo del 03 de diciembre de 2015, **CAPÍTULO V, CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO**: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX.

Que según acta sin número del 24 de diciembre de 2018 firmada por los miembros de la Junta Administradora del Fondo autorizan la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan:

Que con merito en todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2562262	2	1088345022	BERMUDEZ CEBALLOS NATALIA	1.314.694,00
2	2584304	2	1116277012	GRAJALES RODRIGUEZ GERALDINE	6.910.050,00
3	2992312	2	1123514271	BARRAGAN CAPERA KEVIN ANDRES	7.126.373,00
4	2992313	2	1082779504	PAZ MONTANEZ EDSON JAIR	7.126.373,00
5	2548660	2	1098797940	PARADA ARCINIEGAS JOSE FERNANDO	8.280.000,00
6	2541323	2	1143407511	MENDOZA ELGUEDO KEYNER	9.270.000,00
7	2595789	2	1067875761	AGAMEZ RUA JEAN CARLOS	9.270.000,00

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
8	2536265	2	1088031121	CANAVERAL CANO DANIEL ALEXANDER	12.604.933,00
9	2559516	2	1044508756	GRANDA OSORIO JUAN FELIPE	12.856.981,00
10	2564368	2	1036673258	BUILES CASTANO PAUL DAVID	12.871.281,00
11	2996841	2	1032481513	NARANJO DIAZ KRISTIN ZULAI	17.328.059,00
12	2556729	2	1036402806	POSADA ARBELAEZ MARIA ISABEL	18.185.164,00
13	2537831	2	1152220676	BELTRAN TORRES LAURA MARIA	19.040.426,00
14	2553237	2	1017256871	ECHAVARRIA USUGA CAROLINA	19.040.426,00
15	2992314	2	1045750443	PLAZA PENA JORGE ELIECER	19.875.123,00
16	2992315	2	1013682912	NOVA RIVERA ANDRES FELIPE	19.875.123,00
17	2566940	2	1077091349	SEGURA OVIEDO BIBIAN SAYARI	21.866.000,00
18	2609222	2	1233896008	ARISTIZABAL NARVAEZ ANGIE PAOLA	30.428.000,00
19	2610196	2	1113307796	LONDOÑO SALAZAR CESAR ANDRES	39.936.946,00
TOTAL CONDONACION					**$293.205.952,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CICNUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE. ($293.205.952,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1828 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 22 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración